

LEY Nº 5228

Acordando \$ 100.000 a la Oficina Pericial dependiente de la Suprema Corte de Justicia, para compra de implementos

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdate hasta la cantidad de (\$ 100.000 $\frac{3}{4}$) cien mil pesos moneda nacional, por una sola vez, con destino a la adquisición de instrumentos, drogas, cristalerías, muebles, útiles y libros de consulta, para la Oficina Pericial, dependiente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2º La suma establecida en el artículo 1º será entregada por el Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia, la que autorizará y fiscalizará su inversión conforme a las necesidades de la Oficina Pericial.

Art. 3º El gasto determinado por el cumplimiento de esta ley, se pagará de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.	JUAN B. MACHADO.
<i>Donisio Omlarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 15 de 1947.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 44.432.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Proyecto del Senador Ferro. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda. Tomo I, págs 690/92. (Julio 18 de 1947).

Despacho y aprobación en general y particular. Tomo II, págs. 1429/31. (Septiembre 12 de 1947).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — En rada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos. Tomo II, págs. 1607/2161. (24 y 25 de setiembre de 1947).

Despacho de Comisión. Tomo IV, pág. 3649. (Octubre 28 de 1947).

San ción definitiva. Tomo IV, pág. 3972. (Octubre 30 de 1947).